



Sociedad de Acopiadores de Granos de la Provincia de Córdoba

Rosario de Santa Fe 231 - 3º Piso - Oficina 7 - X500ACE - Córdoba
Tel/fax. (0351) 422-9802 - 428-4335 E-mail: administracion@acopiadorescba.com
www.acopiadorescba.com

Adherido a:
Federación de Centros y Entidades Gremiales
de Acopiadores de Cereales



Informe Laboral – Comercial

- Julio de 2020 -

1) Salarios para el Personal de Plantas de Acopio y Actividades Relacionadas.

- Comercio Rama Cerealera CCT N° 130/75:

Continúa vigente el acuerdo de fecha 30 de Marzo de 2020, el cual deberá seguir abonándose mensualmente hasta la próxima negociación paritaria, en los términos y condiciones detallados en el Acta Acuerdo.

- U.R.G.A.R.A. CCT N° 574/2010:

Continúa vigente el acuerdo complementario de las Paritarias 2019-2020, implementado mediante Acta Acuerdo de fecha 26 de Mayo de 2020, montos que deberán seguir abonándose hasta las nuevas paritarias.

Recordamos que en virtud de la Cláusula II del mencionado acuerdo, el incremento salarial no remunerativo se debe incorporar a los básicos de convenio como remunerativo a partir de los haberes del mes de Julio de 2020.

- U.A.T.R.E. Ley N° 26.727 – D.R. N° 301/2013:

a - Para los trabajadores ocupados en la actividad de *“Manipulación y Almacenamiento de Granos”*, en el ámbito de la Provincia de Córdoba, se publicó el día 09 de Marzo de 2020 la Resolución N° 22/2020 con vigencia a partir del 1° de Marzo de 2020 hasta el 28 de Febrero de 2021.

b - Para los trabajadores rurales *“Permanentes de Prestación Continua”*, en el ámbito de todo el País, se publicó el día 3 de Febrero de 2020 la Resolución N° 1/2020 estableciendo nuevas remuneraciones, de implementación escalonada, a partir del mes

de Febrero de 2020 hasta el mes de Julio de 2020.

c - Para los trabajadores ocupados en la actividad de *“Conductor Tractorista, Maquinista de Máquinas Cosechadoras y Agrícolas”* que se desempeñen exclusivamente en las tareas de recolección y cosecha de granos y oleaginosas, en el ámbito de todo el país, se publicó el día 21 de Febrero de 2020 la Resolución N° 16/2020 con vigencia a partir del 1° de Febrero de 2020.

d - Para los trabajadores ocupados en la actividad de *“Aplicación de Fitosanitarios”*, en el ámbito de todo el país, se publicó el día 21 de Febrero de 2020 la Resolución N° 13/2020 con vigencia a partir del 1° de Febrero de 2020.

2) Choferes Camioneros CCT. N° 40/89.

a.- El último acuerdo vigente es de aplicación desde el 1° de Abril de 2020 hasta el 30 de Junio de 2020.

3) Tarifa Orientativa para el Transporte Automotor de Carga Agropecuaria de la Provincia de Córdoba.

- Se encuentra vigente la *“Tarifa Orientativa”* establecida mediante el Acta del Consejo de Transporte Automotor de Carga Agropecuaria de la Provincia de Córdoba de fecha 03 de Febrero de 2020, con vigencia a partir del día 04 de Febrero de 2020.

4) Emergencia Sanitaria - COVID-19:

- Recomendamos repasar la normativa y recomendaciones publicadas en nuestras Circulares.

- **Todas las tablas salariales, acuerdos y actas están publicados en nuestra página web www.acopiadorescba.com en la Sección Compendios Laboral y/o Comercial según corresponda, como así también en la Sección Circulares.**

Atte.

Ab. Mariano Perosio.

Legales.

Mail: legales@acopiadorescba.com

Sociedad de Acopiadores de Granos de la Provincia de Córdoba.